

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Pedro Damián Masie Mebuy se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Interior, recurso al que ha correspondido el número 1/1.127/1998 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 25 de junio de 1999.—El Secretario.—35.999.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Joaquín Pérez Muñoz, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Fomento, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 245/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en indicado recurso.

Madrid, 28 de junio de 1999.—El Secretario.—36.011.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.019/1996, interpuesto por doña Habiba Hassibi, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto.—Ilmos. Sres. Presidente: Don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados: Doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

Madrid, 3 de junio de 1999.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma por medio de Abogado o Procurador, lo que no ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,

La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por doña Habiba Hassibi contra resolución del Consulado General de España en Casablanca.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera, punto 1, y artículo 87 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Habiba Hassibi, expido la presente que firmo en Madrid, 3 de junio de 1999.—El Secretario.—36.009.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 3.075/1998, interpuesto por don Mohamed Zenghari contra resolución del Consulado General de España en Tánger, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo.

Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Mohamed Zenghari, mediante notificación de la presente diligencia a ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma mediante Procurador o Abogado que le represente, debiendo en el primer caso ir asistido también de Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión en el plazo de tres días desde su notificación ante esta misma Sección.

Madrid, 17 de noviembre de 1999.»

Y para que sirva de notificación a don Mohamed Zenghari, expido la presente que firmo en Madrid a 10 de junio de 1999.—El Secretario.—36.008.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 2.848/1998, a instancia de don Abdelkader Chami, contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, Consulado de España en Rabat, por la presente se notifica a Vd. la resolución recaída en dicho recurso que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario Sr. Nogales Romeo.

Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Abdelkader Chami mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma mediante Procurador y Abogado o sólo mediante Abogado con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión en el plazo de tres días desde su notificación ante esta misma Sección.

Madrid, 10 de junio de 1999.—El Secretario.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Abdelkader Chami, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 10 de junio de 1999.—El Secretario.—36.007.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.490/1997 (antes 237/97), interpuesto por El Ramdani el Houcine contra la resolución del Consulado General de España en Nador, en el que se ha dictado Auto, cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda decretar el archivo de las presentes actuaciones las cuales son finalizadas, remitiéndose testimonio de esta resolución a la Administración demandada a sus oportunos efectos, y notificándose la misma a la actora a través de atenta comunicación al Consulado de España correspondiente, ello por si las partes hubieren de interponer en forma y plazo de quinto día recurso de súplica contra la misma.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a El Ramdani El Houcine, expido la presente que firmo en Madrid, a 17 de junio de 1999.—El Secretario.—36.003.